

NOSOTROS: FRANCISCO ANTONIO PORTILLO DIMAS, mayor de edad, del domicilio de San Pablo Tacachico, con mi Documento Único de Identidad número, **CERO**) y Número de Identificación Tributaria número, Escriba el texto aquí

– **SEIS**, actuando en nombre y representación de Alcalde Municipal y por lo tanto representante legal y administrativo del municipio de San Pablo Tacachico, con Número de Identificación Tributaria,


), calidad que compruebo con la siguiente documentación: Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, en la ciudad de San Salvador a los quince días del mes de abril de dos mil veintiuno, en la que consta que el señor, **FRANCISCO ANTONIO PORTILLO DIMAS**, resultó electo como Alcalde del municipio de San Pablo Tacachico para el periodo constitucional que inició el día uno de mayo de dos mil veintiuno y finalizará el día treinta de abril del año dos mil veinticuatro y se encuentra facultado para realizar actos como el presente; y los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, los que me conceden facultades para firmar en el carácter en que actúo, contratos como el presente, en el que me denominaré “ **EL CONTRATANTE “ JOSE LIBERATO SERRANO NAVARRO**, mayor de edad, mecánico del domicilio de, actuando en su calidad de persona natural, con documento único de identidad número


y que en el curso de este instrumento denominaré “**EL CONTRATISTA**” por medio del Presente instrumento OTORGAMOS: el presente contrato denominado **SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA TRABAJOS DE TERRACERIA**” por medio de este instrumento se formaliza la contratación del segundo por parte del primero de acuerdo a lo establecido en las cláusulas siguientes.: **CLÁUSULA PRIMERA.** Que en vista que el Contratista presenta su oferta por la modalidad de **LIBRE GESTION**, llevada a cabo por el Contratante, para la ejecución del proyecto: “denominado **CONSTRUCCION DE POSOS RECOLECTORES DE AGUAS NEGRAS EN PRIMERA AVENIDA SRUR DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO**, El cual consiste en el alquiler de maquinaria de terracería de la siguiente manera ocho horas de motoniveladora, ocho horas de pala mecánica y su transporte veintiocho horas de retroexcavadora, ocho horas de un camión de volteo, ocho horas de rodo compactador y siete horas compactadoras tipo bailarinas para trabajos en la preparación del terreno y excavación para la instalación de tubería y construcción de los posos y que el Contratante ha aceptado la Oferta del Contratista para la ejecución de la referida obra, por el método de suma global fija, según parámetros y volúmenes de obra establecidos en la carpeta técnica del proyecto. **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del Contrato, Anexos del contrato, Carpeta técnica, especificaciones técnicas, control o informes sobre las ejecución de los trabajos que desarrollen los condiciones del contrato acuerdos municipales, Solicitud o Requerimiento de servicio, **Oferta**, Orden de Inicio, actas de recepción, Requerimientos, Orden de Compra y otros

documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a las cifras presupuestarias correspondiente o la asignación presupuestaria que el contratante estime conveniente. Por lo que la contratante se compromete a pagar **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE 00/100, (\$ 4,420.00)** incluyendo los impuestos correspondientes y El contratista se compromete a ejecutar los trabajos especificados en el objeto del presente de la siguiente forma, pagos conforme a avances de obra, siendo estos pagos autorizados por el administrador de contratos correspondiente **IV) PLAZO DE CONTRATO, VIGENCIA Y FUNCIONES:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato es cuarenta y cinco días hábiles una vez de emitida la orden de inicio en la cual se establece la fecha de inicio y finalización del mismo. El horario de los servicios de alquileres de maquinaria será en el horario según el contratante estime conveniente, podrán alternarse cumpliendo con lo establecido y según las necesidades y sus funciones serán: según clausula. **V) GARANTIAS:** EL contratista se compromete en un plazo de ocho días hábiles a presentar a satisfacción del contratante un pagaré equivalente al diez por ciento, del monto total del contrato dicho pagaré tiene el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones consignadas en este contrato, cuya vigencia será por el plazo de treinta días, contados a partir de la legislación del presente contrato, si el plazo del contrato se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo es de un periodo igual se tiene que garantizar de igual forma con la totalidad del nuevo plazo contractual primera del presente y al finalizar un pagare del buena obra por el diez por ciento con vigencia de un sesenta días, para efectuar cualquier reparación derivada de los presentes servicios. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del encargado de servicios municipales Señor Pedro Trigueros, Administrador de Contrato, teniendo como atribuciones las establecidas Ley de Compras Públicas y otras establecidas en el presente contrato según sea el caso y necesidad del contratante. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá a los Administrador del Contrato en coordinación con la contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo las condiciones de recibir los trabajos a satisfacción del contratante, también es necesario que las actas de recepción sean firmadas por otra unidad responsable la cual será establecida por la municipalidad o separada según sus atribuciones y el caso en particular. **VIII) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en a la Ley de Compras Públicas, debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución, por medio de acuerdo municipal acuerdo u orden de cambio modificativa, debiendo el contratista en

caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato u otras existentes según el objeto contractual según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato. **IX) PRÓRROGA** de los trabajos: Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido Ley de Compras Públicas, emitir el contratante la correspondiente resolución de prórroga. Por medio de acuerdo municipal **X) CESIÓN**: Salvo autorización expresa del contratante el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato. **XI) CONFIDENCIALIDAD**: El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por la contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XII) SANCIONES**: En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LCP, ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por la contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XIII) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL**: Sin perjuicio de lo establecido en la LCP, el presente contrato podrá extinguirse debido a las determinará la institución contratante atendiendo al objeto contractual. **XIV) TERMINACIÓN BILATERAL**. Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a servicio parcialmente ejecutado **XV) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Pablo Tacachico, a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XVI) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO**: La Alcaldía municipal de San Pablo Tacachico se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LCP y demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto se dicte **XVII) MARCO LEGAL**: El presente contrato queda sometido en todo a la LCP. **XVIII) NOTIFICACIONES Y**

COMUNICACIONES El contratante señalan como lugar para recibir notificaciones La Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico y el contratista señalan para el mismo efecto la siguiente dirección La Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Pablo Tacachico departamento de La Libertad, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.


FRANCISCO ANTONIO PORTILLO DIMAS
CONTRATANTE


JOSÉ LIBERATO SERRANO NAVARRO
CONTRATISTA

El documento se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos confidenciales.